



FUNDACIÓN SEPI

PORTAL DE LA TRANSPARENCIA



FUNDACIÓN SEPI

Información institucional y corporativa



Naturaleza y actividades

- En ejecución de lo previsto en el acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de marzo de 2012, por el que se aprobó el plan de reestructuración y racionalización del sector público empresarial y fundacional, los Patronatos de Fundación SEPI y Fundación Laboral SEPI acordaron la extinción de ambas entidades para su fusión entre ellas, al efecto de constituir una nueva entidad que pasaría a denominarse Fundación SEPI. Dicha Fundación fue constituida mediante escritura pública de fecha 18 de diciembre de 2012, si bien los efectos de la operación se pospusieron hasta el 1 de enero de 2013.
- El 7 de febrero de 2013 fue publicada en el BOE la Orden 2943/2012, de 28 de diciembre, del Ministro de Educación, Cultura y Deporte, por la que resolvió “inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación SEPI y su Patronato, todo ello con efectos de 1 de enero de 2013, procediendo la cancelación registral de las Fundaciones fusionadas”. A partir de ese momento, la citada entidad adquirió su personalidad jurídica (artículo 4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones). La nueva Fundación fue inscrita en el Registro de Fundaciones del citado ministerio, con el número 1.537.
- De conformidad con el artículo 44 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y del artículo 2, apartado 1.f) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Fundación SEPI tiene la condición de fundación del sector público estatal, por haberse constituido con la aportación exclusiva de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 128.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Fundación ha procedido a cambiar su denominación añadiendo las siglas FSP (fundación del sector público). Dicha denominación ha sido incorporada a sus estatutos junto al resto de cambios que la nueva ley exigía y han sido inscritos en el Registro de Fundaciones en fecha 16 de enero de 2017.





FUNDACIÓN SEPI

Fines fundacionales

- Promover programas de becas de formación práctica para jóvenes titulados sin experiencia laboral.
- Realizar y promover actividades formativas de toda índole y, de modo especial, las dirigidas a fomentar la capacidad gerencial de los directivos, pre-directivos y técnicos de las empresas y el acceso a estudios superiores de las personas de probada capacidad intelectual.
- Contribuir a la sociedad del conocimiento promoviendo, divulgando y realizando estudios e investigaciones sobre economía aplicada, estadísticas empresariales, estructura y funciones del sector público empresarial, privatizaciones y, en general, cualesquiera materias relacionadas con la empresa.
- Gestión de ayudas y servicios sociales destinados a la atención de las necesidades de los trabajadores de las empresas participadas, o que lo hayan sido, por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, o por los organismos de los que esta entidad procede, así como los de su sede central y los de la propia Fundación.
- Preservar la memoria histórica de los trabajadores del sector público empresarial y de su contribución a las realizaciones del extinguido Instituto Nacional de Industria (INI) y de las demás entidades que ha tenido a su cargo el sector público empresarial del Estado, en especial la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) y analizando y difundiendo su contribución al desarrollo industrial económico y social de España.



Normativa de aplicación

Como fundación de competencia estatal le son de aplicación:

- la Ley 50/2002 de 26 de diciembre, de Fundaciones,
- la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo,
- la ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
- el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal,
- el Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre (modificado por el Real Decreto 1159/2010), por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad,
- el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos,
- el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se aprueba el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades,
- la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno,
- la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,
- la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



FUNDACIÓN SEPI

Patronato

Presidente: Vicente Fernández Guerrero

Vicepresidente: Bartolomé Lora Toro

Vocales: Manuel Alves Torres
Lucía Barrientos Casero
Manuel Conthe Gutiérrez
Cristina Garmendia Monsanto
Miguel Martín Fernández
Elvira Rodríguez Herrero
José Antonio Vera Gil

Secretaria: Leticia Sánchez Núñez

A sus reuniones asiste, por derecho estatutario, el Director General, Ángel Díaz Chao.



Estructura organizativa





FUNDACIÓN SEPI

Perfil y trayectoria profesional del máximo responsable

ÁNGEL DÍAZ CHAO – Director General

Funciones

Planificar, organizar, dirigir y controlar la marcha de todos los servicios y actividades de la Fundación y de sus centros de trabajo e instalaciones, ostentar la representación de la Fundación en sus relaciones con las empresas, organismos, entidades e instituciones, dando cuenta al Patronato de las actuaciones relevantes y de las modificaciones que considere conveniente introducir a fin de posibilitar el cumplimiento de los fines fundacionales.

Formación académica

Licenciado en Economía y Licenciado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Carlos III de Madrid. Máster en Análisis de Economía Aplicada por la Universitat Autònoma de Barcelona y Doctor por la Universidad Complutense de Madrid.

Experiencia profesional

Ha sido Director de Investigación de la Fundación SEPI, profesor del Departamento de Economía Aplicada I de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, profesor de la Universitat Autònoma de Barcelona e investigador de la Universitat Oberta de Catalunya (UOC).

Especialista en el análisis de la eficiencia, la competitividad y el trabajo en la economía del conocimiento. Ha participado en múltiples proyectos de investigación nacionales e internacionales y ha publicado diversos libros y artículos de investigación, en prestigiosas revistas científicas nacionales e internacionales.

Incluir perfiles de Secretaria y DC



FUNDACIÓN SEPI

Información económica y presupuestaria



FUNDACIÓN SEPI

Contratos firmados en 2017

ESTADÍSTICA (tarta)

Quitaría el enlace a la Plataforma de contratación y metería un pdf con todos, así informamos de todos

Convenios y contratos ~~Acuerdos de~~ ~~colaboración para de~~ becas

La Fundación SEPI tiene, entre otros fines, el de promover programas de becas de formación práctica para jóvenes titulados sin experiencia laboral.

Los programas de becas constituyen un cauce para la aproximación de los jóvenes a través de la formación práctica a la realidad empresarial.

La participación de las empresas o instituciones en los programas de becas les permite conocer “in situ” la actitud y aptitud de los candidatos para formar parte de sus organizaciones, al integrar en las mismas a los citados jóvenes en condición de becarios durante un periodo de varios meses.

La Fundación instrumenta su política de becas mediante la suscripción de ~~acuerdos de colaboración~~ **convenios y contratos de ingresos (link 1)** con empresas y entidades.

~~El acuerdo de colaboración conlleva~~ La empresa o entidad asume unas **obligaciones económicas para la empresa o entidad colaboradora**: una asignación económica mensual de la beca acordada con la entidad colaboradora, la cotización a la Seguridad Social de los becarios y un seguro de accidentes formalizado a su favor. De estos gastos es resarcida la Fundación por la entidad ~~colaboradora~~ a la que se incorpora el becario.

La Fundación asume la gestión relacionada con la selección de los becarios y el desarrollo de los programas de becas hasta su término.



FUNDACIÓN SEPI

Subvenciones y ayudas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las dotaciones que perciben los becarios, así como las ayudas que se conceden a los trabajadores se consideran subvenciones. Además, según el artículo 36.2.c, la Fundación está obligada a comunicar dichas subvenciones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Por otro lado, la Fundación SEPI tiene la obligación de declarar a la Agencia Tributaria, como rendimientos del trabajo sujetos a retención de IRPF tanto los ingresos percibidos por los becarios como las ayudas recibidas por los beneficiarios.

A lo largo de 2017 se han concedido 322 ayudas sociales, por importe de 142.927,20 €, y becas a 1.421 jóvenes titulados, por importe de 6.024.515,84 €.

Para una información más detallada, puede consultarse el portal de la transparencia de la BDNS.



FUNDACIÓN SEPI

Informe de auditoría y Cuentas anuales 2017

[Plan de actuación para 2017](#) **Información presupuestaria**

La Fundación elabora anualmente un presupuesto de explotación y capital que forma parte de los Presupuestos Generales del Estado.

En el portal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas está disponible la información presupuestaria que recoge la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. **INCLUIR ENLACE**



FUNDACIÓN SEPI

Retribuciones

Las retribuciones fijadas anualmente para el Director General de la Fundación son las siguientes: una retribución básica de 50.500 € y un complemento de puesto de 30.300 €. Podrá percibir igualmente, en función del cumplimiento de los objetivos marcados, hasta un máximo de 20.200 €.

Estas cantidades se han incrementado en el año 2017 en un 1% de acuerdo con lo autorizado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio.



Derecho de acceso

El órgano competente para conocer de las solicitudes de acceso será el mismo que el establecido en la Instrucción interna de contratación de la Fundación SEPI, F.S.P., aprobada por su Patronato y que figura en el Perfil de Contratante de la página web de la Fundación. Para el ejercicio del citado derecho de acceso debe presentarse la correspondiente solicitud que deberá contener la siguiente información: **Habría que cambiarlo porque ya no hay instrucciones internas**

- Nombre y apellidos del solicitante.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte del solicitante.
- Dirección de contacto (preferentemente electrónica) a efectos de comunicaciones.
- Información sobre la que se ejerce el derecho de acceso.
- Motivo por el cual se solicita dicha información (opcional).

La solicitud se podrá presentar por los siguientes canales:

Vía Postal: La solicitud, con la información anteriormente mencionada, se dirigirá a la siguiente dirección postal:

FUNDACIÓN SEPI, F.S.P. A/A SECRETARIA GENERAL, C/QUINTANA, 2 PLANTA 3, CP 28008 MADRID

Vía electrónica: mediante correo electrónico dirigido a transparencia@fundacionsepi.es, para lo cual resulta imprescindible disponer de firma digital. En dicho correo electrónico debe facilitarnos los mismos datos señalados para las solicitudes enviadas por vía postal.

El procedimiento de solicitud de acceso se tramitará conforme a lo dispuesto en el Título I Capítulo III de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.